



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 20 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dieciséis minutos del día veinte de abril de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-11: Sesión celebrada el 6 de abril de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 6 de abril de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 921 / 18)

1.2 - 2018-EJGL-12: Sesión celebrada el 13 de abril de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 13 de abril de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 922 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2018-LIPE-6: Solicitud de de permiso por último mes de embarazo. Interesado: BGL.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Reconocer a BGL la licencia de maternidad en el último mes de embarazo, según art. 14.2 del Convenio Colectivo del personal laboral.
(Ac. nº 923 / 18)

2.2 - 2018-LA-11: Contratación de monitor de tiempo libre por circunstancias de la producción seis meses.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 17 de abril de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Contratar a un/Monitor/a de Tiempo Libre para el Servicio de Juventud de la nueva Bolsa de Monitores de Tiempo Libre, durante seis meses por Circunstancias de la Producción. Con los emolumentos que figuran en el Presupuesto General del Ayuntamiento para los Monitores de tiempo Libre del Servicio de Juventud.
(Ac. nº 924 / 18)

3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2018-MC-21: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito afectado al cierre del ejercicio 2017 para la financiación de las obras de "Acerado de Accesos a La Jarosa".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 13 de abril de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito afectado al cierre del ejercicio 2017 para la financiación de la obra de "Acerado de accesos a La Jarosa", por importe de ciento veintisiete mil doscientos sesenta euros (127.260,00 €), en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

2018.8701000. Remanente de Tesorería - Gastos con financiación afectada: (+) 127.260,00 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

2018.1532.6010606. Pavimentación de las Vías Públicas.- Acerado accesos subida a La Jarosa: (+) 127.260,00 €.

(Ac. nº 925 / 18)

En este momento, siendo las catorce horas y diecisiete minutos se ausenta de la sesión D^a Noelia Pozas Tartajo.

4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2018-GP-14: Abono horas de fuerza mayor al Encargado de Obras. Interesado: JIGÁ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder al Encargado del Servicio de Obras el abono en nómina del importe de la gratificación por los trabajos extraordinarios de fuerza mayor realizados los días:

2 de diciembre de 2017 (6 horas normales)
13 de enero de 2018 (7 horas normales)
11 de febrero de 2018 (3 horas festivas)
17 de febrero de 2018 (3 horas normales)
17 de marzo de 2018 (5 horas normales)
TOTAL HORAS NORMALES: 21
TOTAL HORAS FESTIVAS: 3

AÑO 2018

TRABAJADOR / IMPORTE / IMPORTE TOTAL ANUAL

JOSE I. GÓMEZ DEL ÁNGEL / 915,81 € / 1.258,53 €

(Ac. nº 926 / 18)

4.2 - 2018-GP-15: Gratificación al profesor de pastelería por la realización del curso Dulcechef.

Interesado: MCM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 16 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el abono de 150 € al profesor de pastelería, Mariano Carreto Manzanero, en concepto de gratificación por la realización del curso de pastelería para niños "Dulcechef", el día 24 de febrero de 2018 y con carácter extraordinario.

SEGUNDO. No imputar dicha gratificación en la justificación del curso de Operaciones Básicas de Cocina, que está financiado por la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 927 / 18)

4.3 - 2018-GP-16: Abono gratificación al profesor de cocina por la realización del curso Minichef.

Interesado: José M^a López Valdegrama.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 16 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el abono de 150 € al profesor de cocina, José María López Valdegrama, en concepto de gratificación por la realización del curso de cocina para niños "Minichef", el día 18 de febrero de 2018 y con carácter extraordinario.

SEGUNDO. No imputar dicha gratificación en la justificación del curso de Operaciones Básicas de Cocina, que está financiado por la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 928 / 18)

4.4 - 2018-GP-17: Abono conceptos Convenio del personal de Basura y Limpieza Viaria.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. El abono de las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de Basura y Limpieza Viaria correspondiente al mes de marzo de 2018:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD
CRM/ PEON / 104,22 / /
CEMA/ PEON / 312,66 / /
CHMJ/ PEON / 312,66 / /
DSG/ OFICIAL CONDUCTOR / 416,88 / 183,88 /
FBF/ PEON / / /
FGE/ PEON / / /
GRCM/ PEON / / /
GHL/ PEON / 104,22 / /
GCJJ/ OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88 /
GSPS/ PEON / 104,22 / /
HAJR (temp) / PEON / 521,11 / 120,10 / 171,52
MRN/ PEON / / /
PIM/ PEON / 208,44 / /
RCD/ OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88 /
SLA/ OFICIAL CONDUCTOR / 104,22 / /
SFJJ(temp) / OFICIAL CONDUCTOR / 521,11 / 183,88 /
SC/ PEON / 312,66 / 120,10 / 171,52
(Ac. nº 929 / 18)

4.5 - 2018-GP-18: Abono gratificación personal limpieza de edificios.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de marzo de 2018, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

NOMBRE / IMPORTE
AMRB/ 70,00 €
NBG/ 140,00 €
LAP/ 112,00 €
MAPF/ 140,00 €
NM/ 298,00 €
EFP/ 140,00 €
SFA/ 161,00 €
MVJS/ 70,00 €

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

NOMBRE / IMPORTE
PGG/ 81,00 €
(Ac. nº 930 / 18)



4.6 - 2018-DK-4: Abono desplazamientos al personal del Ayuntamiento de Guadarrama por la realización del reconocimiento médico.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder al personal relacionado en el informe de la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales que se acompaña, el abono en nómina de los gastos de desplazamiento ocasionados con motivo de la realización del reconocimiento médico.

SEGUNDO. Abonar en nómina los gastos de desplazamiento en transporte público por un importe total de 4,00 €.

TERCERO. Que el importe de 4,00 € se abonará a un total de 124 empleados que se han realizado el reconocimiento médico, según informe de la Técnico de Prevención, resultando un total de 496,00 €.

(Ac. nº 931 / 18)

4.7 - 2018-DK-12: Abono desplazamientos Servicio de Juventud.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE

EVPA/ 48,68 €

(Ac. nº 932 / 18)

4.8 - 2018-DK-16: Asistencias funcionarios de 15/03/2018 a 14/04/2018.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los Empleados Públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/03/2018 al 14/04/2018, según se detalla a continuación:

NOMBRE / TOTAL

DBF/ 36,72 €

AMA/ 36,72 €

IGR/39,78 €

JDG/ 39,78 €

MAPL/ 36,72 €

FJHC/ 36,72 €

JHM/ 36,72 €

DGSA/ 36,72 €
JGZ/ 36,72
(Ac. nº 933 / 18)

4.9 - 2018-DK-17: Abono desplazamientos Policía Local.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR
JGZ/ 3,42 €
DGSA/ 3,42 €
FJHC/ 18,62 €
(Ac. nº 934 / 18)

4.10 - 2018-DK-18: Abono desplazamientos Departamento de Cultura.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE
CDL/ 3,42 €
(Ac. nº 935 / 18)

4.11 - 2018-DK-19: Abono desplazamientos Departamento Catastro.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina al interesado del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE
JASDM/ 21,87 €
(Ac. nº 936 / 18)

4.12 - 2018-DK-20: Abono desplazamientos Departamento de Intervención.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE

FTM/ 45,81 €

EDMDA/ 4,18 €

(Ac. nº 937 / 18)

4.13 - 2018-EP-30: Abono en nómina del complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: JMS.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JPMS el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 10 de abril de 2018, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.

(Ac. nº 938 / 18)

4.14 - 2018-EP-31: Abono complemento voluntario de baja al 100% por hospitalización. Interesado. PGG.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a PGG el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT que mantiene desde el 9/04/2018, al ser este supuesto de hospitalización un supuesto debidamente justificado e incluido en la Cartera Básica del Servicio Público de Salud.

(Ac. nº 939 / 18)

4.15 - 2018-EGO-222: Gto. Escuela Virtual de Formación para vecinos de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 222/2018, correspondiente a la escuela virtual de formación para vecinos de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Grupo Conforsa, S.A., con NIF: A81955874 por importe total de 2.800,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300.2700090.- Administración General Comercio, Turismo y Pymes.- Actividades y Servicios de Desarrollo Local.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1360/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local).
(Ac. nº 940 / 18)

4.16 - 2018-EGO-223: Gto. Costas Judiciales. Pieza de tasación de costas 388/2016-01 (Procedimiento Abreviado), según detalle del informe del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8. Demandante: BFB.

Vista la propuesta de Alcaldía, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 223/2018, correspondiente a Costas Judiciales. Pieza de tasación de costas 388/2016-01 (Procedimiento Abreviado), según detalle del informe del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8. Demandante BFB, con por importe total de 66,67 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2260400.- Administración General.- Gastos Jurídicos y Contenciosos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1362/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno).
(Ac. nº 941 / 18)

4.17 - 2018-EGO-224: Gto. Adquisición de dos monitores Philips para los departamentos de Tesorería y Secretaría.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 224/2018, correspondiente a la adquisición de dos monitores Philips para los departamentos de Tesorería y Secretaría, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 333,96 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.6260000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipos Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1361/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).
(Ac. nº 942 / 18)

4.18 - 2018-EGO-227: Gto. Adquisición de una mesa con ala para el Departamento de Registro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 227/2018, correspondiente a la adquisición de una mesa con ala para el Departamento de Registro, según presupuesto presentado por la empresa Mobiliar, S.L., con NIF: B78118106 por importe total de 334,12 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.6250000.- Administración General.- Inversión Mobiliario y Enseres.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1365/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 943 / 18)

4.19 - 2018-EGO-228: Gto. Realización de un Cuentacuentos en la Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 228/2018, correspondiente a la realización de un cuentacuentos en la Biblioteca Municipal, según presupuesto presentado por Elia García García, con por importe total de 484,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3321.2269900.- Bibliotecas Públicas.- Gastos Diversos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1369/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Biblioteca).

(Ac. nº 944 / 18)

4.20 - 2018-EGO-230: Gto. Obra de señalización vertical y balizamiento para el Servicio de Obras Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 230/2018, correspondiente a la obra de señalización vertical y balizamiento para el Servicio de Obras Municipal, según presupuesto presentado por la empresa Obras, Pavimentos e Instalaciones Industriales,, S.L., con NIF: B36719490 por importe total de 15.670,42 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532.6230000.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Inversiones Reales Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1385/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad tramitadora: LA0004172 (Suministro de agua, jardinería y obra pública)

(Ac. nº 945 / 18)

4.21 - 2018-EGO-233: Gto. Obra de acerado del acceso al Embalse de la Jarosa en el tramo del Viaducto AP-6.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 233/2018, correspondiente a la obra de acerado de acceso al Embalse de la Jarosa en el tramo del Viaducto AP-6, según presupuesto presentado por la empresa Excavaciones Pozas Benito, S.L., con NIF: B81966566 por importe total de 47.050,85 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532.6010606.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Acerado Accesos Subida a la Jarosa.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1386/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004172 (Suministro de Agua, Jardinería y Obra Pública).

(Ac. nº 946 / 18)

4.22 - 2018-EGO-234: Gto. Adquisición de vestuario para Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 234/2018, correspondiente a la adquisición de vestuario para Policía Local, según presupuesto presentado por la empresa Insigna Uniformes, S.L., con NIF: B97644461 por importe total de 1.598,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1300.2210400.- Administración General de la Seguridad y Protección Civil.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1384/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 947 / 18)



4.23 - 2018-EGO-236: Gto. Provisión de fondos procurador de los tribunales, Procedimiento Ordinario 35/2016, personación en recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Vista la propuesta de Alcaldía, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 236/2018, correspondiente a la provisión de fondos procurador de los tribunales, Procedimiento Ordinario 35/2016, personación en recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, según presupuesto presentado por Sandra Otero Romero, con NIF: 50728038-C por importe total de 350,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2260400.- Administración General.- Gastos Jurídicos y Contenciosos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1392/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno).

(Ac. nº 948 / 18)

5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2018-AF-79: Relación nº 79/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-79, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-79 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 79/2018 por importe total de 11.477,15 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.477,15 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 79/2018.

(Ac. nº 949 / 18)

5.2 - 2018-AF-80: Relación nº 80/2018. Certificación 5ª Obras remodelación del acerado en zona norte de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-80, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-80 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 80/2018 por importe total de 30.025,17 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 30.025,17 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 80/2018.
(Ac. nº 950 / 18)

En este momento, siendo las catorce horas y veintiséis minutos, se incorpora de nuevo D^a Noelia Pozas Tartajo a la sesión.

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2017-RR-250: Modificación recibos de IBI. Interesados: MIGE, MJÁR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y devolver por compensación, los recibos de IBI de 2015, 2016 y 2017 del inmueble sito en CL. CIERZO S UE LO con referencia catastral 0159015VL1005N0*****, emitidos a nombre de MIGE, ya que se ha dado de baja por segregación según resolución de la Gerencia Regional de Catastro, expediente 25688240.98/17.

SEGUNDO. Emitir los recibos de IBI de 2015 a 2017 del inmueble sito en CL. CIERZO 0001 0000 S UE LO PARCELA A con referencia catastral 0159019VL1005N0*****, parcela resultante de la anterior segregación, a nombre de MJÁR, por importes de 601,45€, 514,37€ y 465,17€ respectivamente.

TERCERO. Emitir los recibos de IBI de 2015 a 2017 del inmueble sito en CL. AQUILON 0002 0000 S UE LO PARCELA B C con referencia catastral 0159020VL1005N0*****, parcela resultante de la anterior segregación, a nombre de MIGE, por importes de 601,99€, 514,83€ y 465,58€ respectivamente.

(Ac. nº 951 / 18)

6.2 - 2018-RR-29: Modificación de recibos de IBI según resolución de Catastro. Interesado: AJG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2016 y 2017 del inmueble sito en CL. PEÑOTA LA 0000 T OD OS con referencia catastral 9747905VL0094N0*****, emitidos a nombre de AJG ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (35415623.98/16) por importe de 1720,39€, 1555,82€ respectivamente. No procede la modificación de los recibos anteriores ya que en la citada resolución de la Gerencia de Catastro, se establece como ejercicio de efectos el 2016.

(Ac. nº 952 / 18)

6.3 - 2018-RR-30: Devolución IVTM. Rectificación de acuerdo. Interesado: JPP.

Visto el informe de intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 547/18, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de marzo de 2018, en el siguiente sentido:

a. Donde dice “...el recibo de IVTM de 2016 y 2017 del vehículo con matrícula SE9534CX”.

b. Debe decir “...los recibos de IVTM de 2016, 2017 y 2018 del vehículo con matrícula SE9534CX.”

(Ac. nº 953 / 18)

6.4 - 2018-RR-33: Solicitud modificación recibos IBI. Interesados: VLR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación los recibos y liquidaciones de IBI emitidos a nombre de DLA del inmueble sito en PG. VP.DISEMINADOS 0000 0000 con referencia catastral 28068A006000070***** ya que ha sido de baja según expediente de Catastro 03205451.28/17 con fecha de efecto 1 de enero de 2005.

SEGUNDO. Emitir las liquidaciones de IBI de 2014 a 2017 del inmueble sito en PG. VP.DISEMINADOS 0000 0000 con referencia catastral 28068A006000820***** a nombre de VLR, por importe de 31,73€, 31,73€, 27,13€ y 24,54€ respectivamente, según los datos del mismo expediente de Catastro.

(Ac. nº 954 / 18)

6.5 - 2018-RR-52: Emisión recibo de IBI según resolución de Catastro. Interesado: JPS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación de IBI del inmueble sito en P ARR. EXTRARRADIO 0000 0000 T OD OS LOS NAVARROS con referencia catastral 28068A004000150***** a nombre de JPS, por importe de 905,05€, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 68663604.98/16.

(Ac. nº 955 / 18)

6.6 - 2018-RR-56: Anulación recibo IVTM 2018. Interesado: JSG.

Visto el informe de intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. ANULAR o devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M3211NX emitido a nombre de JSG por error en su emisión.

(Ac. nº 956 / 18)

6.7 - 2018-RR-62: Modificación de recibo de IBI según resolución de Catastro. Interesado: MÁPC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación complementaria de IBI de 2017 del inmueble sito en CL. CERRO SAN PANTALEON 0008 0000 T OD OS PARC., LOS BUILES con referencia catastral 7625504VL0072N0***** a nombre de MÁPC, por importe de 467,22€, compensando el importe del recibo de IBI del mismo ejercicio, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 25323922.98/17.
(Ac. nº 957 / 18)

6.8 - 2018-RR-63: Modificación de recibo de IBI según resolución de Catastro. Interesado: FEF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación complementaria de IBI de 2017 del inmueble sito en CL. PICO DEL OSO 0004 0000 PARC.43 con referencia catastral 9554303VL0095S0***** a nombre de EFF, por importe de 1331,16€, compensando el importe del recibo de IBI del mismo ejercicio, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 235684025.98/17.
(Ac. nº 958 / 18)

6.9 - 2018-RR-64: Modificación de recibo de IBI según resolución de catastro. Interesado: IRP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones complementarias de IBI de 2016 y 2017 del inmueble sito en CL. SANTA ISABEL 0019 0000 T OD OS con referencia catastral 2005045VL1020N0***** a nombre de IRP, por importe de 512,54€ y 463,51€ respectivamente, compensando el importe del recibo de IBI de los mismos ejercicios, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 47813323.98/16.
(Ac. nº 959 / 18)

6.10 - 2018-RR-65: Modificación de recibos según resolución de Catastro. Interesados: ALC, EC SL, AGP.

Visto el informe de Intervención de 18 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación los recibos y liquidaciones de IBI de 2014, 2015 y 2016 del inmueble sito en CL.FRANCISCO DE QUEVEDO, 0004 con referencia catastral 8037608VL0083N0***** emitidos a nombre de ALC según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 62476945.98/17, ya que se producido la división horizontal del citado inmueble.

SEGUNDO. Anular o devolver por compensación el recibo de IBI de 2017 del inmueble sito en CL.FRANCISCO DE QUEVEDO, con referencia catastral 8037608VL0083N0***** emitido a nombre de EC SL, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 62476945.98/17, ya que se producido la división horizontal del citado inmueble.

TERCERO. Emitir los recibos de IBI de 2014 a 2017 y de basura de 2017 del inmueble sito en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 00 DR con referencia catastral 8037608VL0083N0***** a



nombre de Antonio López Cid, por importes de 90,70€, 90,70€, 82,22€, 74,35€ y 57,86€ respectivamente, inmueble resultante de la citada división horizontal.

CUARTO. Anular o devolver por compensación la liquidación de IIVTNU con referencia 1600089011, emitida por adjudicación en subasta del inmueble sito en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 00 IZ con referencia catastral 8037608VL0083N0*****, ya que se ha producido la división horizontal del citado inmueble.

QUINTO. Emitir los recibos de IBI de 2014 a 2016 del inmueble sito en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 00 IZ con referencia catastral 8037608VL0083N0***** a nombre de ALC, por importes de 144,33€, 144,33€ y 130,83€ respectivamente, inmueble resultante de la citada división horizontal.

SEXTO. Emitir el recibo de IBI de 2017 del inmueble sito en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 00 IZ con referencia catastral 8037608VL0083N0***** a nombre de EC SL, por importe de 118,32€, inmueble resultante de la citada división horizontal.

SÉPTIMO. Emitir los recibos de IBI de 2014 a 2017 del inmueble sito en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 01 DR con referencia catastral 8037608VL0083N0***** a nombre de ALC, por importes de 89,84€, 89,84€, 81,44€ y 73,65€ respectivamente, inmueble resultante de la citada división horizontal.

OCTAVO. Anular o devolver por compensación los recibos de basura de 2017 con referencia 1700067387 y 1700067384, de los inmuebles sitios en CL.FRANCISCO DE QUEVEDO, y el de 2018 con referencia 1800047171 del inmueble sito en CL.FRANCISCO DE QUEVEDO, emitidos a nombre de EC, S.L., por error en la titularidad.

NOVENO. Emitir los recibos de basura de 2015, 2016 y 2017 del inmueble sito en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 01 DR con referencia catastral 8037608VL0083N0***** por importe de 59,34€, 59,34€ y 57,86€ respectivamente, a nombre de ALC, por omisión en los padrones de dichos ejercicios, y el de 2018, por importe de 57,86€, por error en la titularidad.

DÉCIMO. Emitir los recibos de IBI de 2014 a 2016 del inmueble sito en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 01 IZ con referencia catastral 8037608VL0083N0***** a nombre de ALC, por importes de 142,43€, 142,43€ y 129,11€ respectivamente, inmueble resultante de la citada división horizontal.

UNDÉCIMO. Emitir los recibos de IBI y basura de 2017 del inmueble sito en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 01 IZ con referencia catastral 8037608VL0083N0***** a nombre de AGP, por importe de 116,76€ y 57,86€, respectivamente, inmueble resultante de la citada división horizontal.

DUODÉCIMO. Emitir liquidaciones de IIVTNU a nombre de ALC de los inmuebles sitios en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 00 IZ con referencia catastral 8037608VL0083N0***** y CL. FRANCISCO DE QUEVEDO 0000 01 IZ con referencia catastral 8037608VL0083N0*****, por importe de 1.054,75€ y 993,58€, respectivamente, por adjudicación en subasta en 2016. (Ac. nº 960 / 18)

6.11 - 2018-RR-70: Modificación de recibo de IBI según resolución de catastro. Interesado: CB SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones complementarias de IBI de 2015 a 2017 del inmueble sito en CL. CAMINO DE LABORES 0000 T OD OS con referencia catastral 8920501VL0082S0***** a nombre de CB SL, por importe de 2.698,75€, 2.308,03 Y 2.087,24€ respectivamente, compensando el importe del recibo de IBI de los mismos ejercicios, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 13401651.98/16.

(Ac. nº 961 / 18)

6.12 - 2018-RR-71: Modificación de recibo de IBI según resolución de catastro. Interesado: FJMG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones complementarias de IBI de 2016 y 2017 del inmueble sito en CL. CABEZA DE HIERRO con referencia catastral 9548342VL0094NO***** a nombre de FJMG, por importe de 39,79€ y 35,96€ respectivamente, compensando el importe del recibo de IBI de los mismos ejercicios, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 47707343.98/16.

(Ac. nº 962 / 18)

6.13 - 2018-RR-72: Modificación de recibo de IBI según resolución de Catastro. Interesado: MTGO.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y devolver por compensación, el recibo de IBI de 2017 del inmueble sito en CL. CARMEN CABEZUELO 0004 T OD OS con referencia catastral 8133401VL0083S0***** emitido a nombre de MTGO, ya que se ha dado de baja por división horizontal según resolución de la Gerencia Regional de Catastro, expediente 19541966.98/17.

SEGUNDO. Emitir el recibo de IBI de 2017 del inmueble sito en CL. CARMEN CABEZUELO 0000 00 01 con referencia catastral 8133401VL0083S0*****, a nombre de MTGO, por importe de 319,65€.

TERCERO. Emitir el recibo de IBI de 2017 del inmueble sito en CL. CARMEN CABEZUELO 0000 01 01 con referencia catastral 8133401VL0083S0***** a nombre de MTGO, por importe de 425,34€.

(Ac. nº 963 / 18)

6.14 - 2018-EVH-7: Solicitud de exención IVTM Interesado: JLA.

Visto el informe de intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DESESTIMAR LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M2776PC a



nombre de JLA, ya que el citado vehículo no está dado de alta en este municipio, sino en Galapagar.
(Ac. nº 964 / 18)

6.15 - 2018-FRAC-12: Aplazamiento liquidaciones de IBI y BASURA DE 2014 A 2017. Interesada: NFL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de abril de 2017, previo informe de la Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de las liquidaciones de IBI y Basura correspondientes a los ejercicios 2014 a 2017 del inmueble con Ref. Catastral: 8027308VL0082NO*****, por importe total de 1.448,19€, intereses del aplazamiento incluidos, en 9 meses, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el día 20 de enero de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.
(Ac. nº 965 / 18)

6.16 - 2018-FRAC-13: Fraccionamiento Plusvalía REF. DÉBITO: 1800004243. Interesado: LGLR.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de abril de 2018, previo informe de la Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de la liquidación de plusvalía con referencia débito 1800004243, por importe total de 2.451,05€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 966 / 18)

6.17 - 2018-RDEU-9: Revisión expediente ejecutivo. Interesado: IBG.

Visto el informe de Recaudación de fecha 16 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Confirmar la prescripción de la deuda de los años 2005-2006, por un importe en principal 862,18€ por prescripción, según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.
(Ac. nº 967 / 18)

6.18 - 2018-RDEU-10: Revisión expediente ejecutivo. Interesado: MCT.

Visto el informe de Recaudación de fecha 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la prescripción de los recibos por estar correctamente notificados según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.
(Ac. nº 968 / 18)

6.19 - 2018-FDEU-23: Solicitud aplazamiento ref: 1500060776, 1600040485 y 1700063058.

Interesado: PSF.

Visto el informe de Recaudación de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Rectificar error material anulando el acuerdo nº 611/18 adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 9 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 969 / 18)

6.20 - 2018-FDEU-44: Expediente de aplazamiento IBI y Basuras 2013 a 2018. Interesado: DESS.L.

Visto el informe de Recaudación de fecha 13 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 970 / 18)

6.21 - 2018-FDEU-45: Expediente de aplazamiento ref: 1300009678, 1400018926, 1500028263 y 1600036306. Interesado: ADC.

Visto el informe de Recaudación de fecha 13 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 971 / 18)

6.22 - 2018-FDEU-46: Expediente de aplazamiento ref.: 1200032688, 1300018217, 1400009917, 1500023107, 1600035540 y 1700073093. Interesado: ÁOM.

Visto el informe de Recaudación de fecha 13 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 972 / 18)

7 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1 - 2018-ST-7: Propuestas de resolución de alegaciones de tráfico - alegaciones desestimadas - relación 12261 - abril 2018.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones de 13 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

(Ac. nº 973 / 18)

7.2 - 2018-ST-8: Propuestas de resolución de alegaciones de tráfico - alegaciones estimadas - relación 12262 - abril 2018.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones de 13 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. ESTIMAR las alegaciones formuladas por los interesados en todos sus términos por las consideraciones jurídicas efectuadas en las alegaciones presentadas, procediéndose al sobreseimiento y archivo de los expedientes afectados.

(Ac. nº 974 / 18)

7.3 - 2018-ST-9: Propuestas de resolución de alegaciones de tráfico - recursos desestimados - relación 12263 - abril 2018.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones de 13 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar los recursos formulados por los interesados, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

(Ac. nº 975 / 18)

7.4 - 2017-DENU-36: Resolución recurso de reposición. Interesado: PALL.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente de 12 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición formulado por el interesado, en base a los fundamentos contenidos en el informe jurídico emitido en el expediente, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

SEGUNDO. Confirmar la resolución recurrida por el interesado.

TERCERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "LA APERTURA DE UN ESTABLECIMIENTO CARECIENDO DE LICENCIA DE APERTURA".

CUARTO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: PALL.

QUINTO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es MUY GRAVE.

SEXTO. Imponer la sanción de 60.001,00 euros.

(Ac. nº 976 / 18)

7.5 - 2017-DENU-41: Resolución a recurso de reposición de sanción administrativa. Interesado: JALS.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente de 13 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DESESTIMAR el recurso de reposición formulado por el interesado, en base a los fundamentos contenidos en el informe jurídico emitido en el expediente, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

SEGUNDO. CONFIRMAR la resolución recurrida por el interesado.

TERCERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS REGULADOS EN LA PRESENTE LEY SIN LAS PRECEPTIVAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES".

CUARTO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: JALS.

QUINTO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es MUY GRAVE.

SEXTO. Imponer la sanción de 60.000,01 euros.
(Ac. nº 977 / 18)

8 - LICENCIAS DE OBRAS

8.1 - 2016-LOCP-11: Desistimiento de licencia ampliación de vivienda unifamiliar en Avda. Meridiana. Interesado: LBL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2016-LOCP-11, de Licencia de obras de Ampliación de Vivienda Unifamiliar en la Avenida Meridiana con referencia catastral 1509406VL1010N0***** de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por DESISTIMIENTO de la interesada.
(Ac. nº 978 / 18)

8.2 - 2018-LVPS-5: Licencia de acometida de agua. Interesados: HS.A. y SLG.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 14 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SLG en representación de H S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE AGUA en la calle Hierbabuena, con referencia catastral 9019431VL0091N0***** , de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 13/03/2018, con las siguientes condiciones:



1º.- El armario contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.
Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.
Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.
Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.
Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

5º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 861,42 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 29,29 €; a cuenta: 29,29 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 62,29 €; a cuenta: 62,29 €; resto: 0,00 €
(Ac. nº 979 / 18)

8.4 - 2018-LVPS-33: Solicitud de licencia de acometida de gas. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 10 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Cresta de Los Claveles, con referencia catastral 0152906VL1005S0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 09/04/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalara empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras



personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 980 / 18)

9 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1 - 2015-ASEA-14: Recurso de reposición al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2017. Interesado: MAJG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DESESTIMAR el Recurso de Reposición de fecha 16 de marzo de 2018 con RE: 2018.004095 presentado por MAJG, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Gobierno de 29 de diciembre de 2017 de concesión de licencia modificada de actividad para eventos en el HOTEL-RESTAURANTE-BAR situado CTRA. CORUÑA, Nº 1. N-VI, P.K. 44; por las razones expuestas en el presente informe, del que se dará traslado a la recurrente.

SEGUNDO. DENEGAR, asimismo, la suspensión de la tramitación de la licencia de funcionamiento, por las mismas razones expuestas en el presente informe, del que se dará traslado a la recurrente.

(Ac. nº 981 / 18)

9.2 - 2017-LF-1: Corrección de errores. Interesados: VCM, en representación de LOS SANTANALES.

Visto el informe de corrección de errores de la Técnico Jurídico de 12 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 696/18, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de marzo de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"PRIMERO. Conceder a VCM en representación de Los Santanales, S.L., Licencia de Funcionamiento de BAR-RESTAURANTE, en la calle Recaredo Collar nº 4 con referencia catastral nº 7832903VL0073S0***** con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Guillermo Sánchez Sanz, visado con fecha 28/02/2013 no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales y el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/03/2018.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del

Ayuntamiento a los efectos oportunos."

DEBE DE DECIR:

"PRIMERO. Conceder a VCM en representación de Los Santanales, S.L., Licencia de Funcionamiento de BAR-RESTAURANTE, en la calle Recaredo Collar nº 4 con referencia catastral nº 7832903VL0073S0***** con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto GSS, visado con fecha 28/02/2013 no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales y el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/03/2018.

ACTIVIDAD: Bar-Restaurante - (Epígrafe 10.5 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SUPERFICIE: 391,76 m²

AFORO: 138 personas

NOMBRE COMERCIAL: "Los Santanales"

SITUACIÓN: C/ Recaredo Collar, nº 4

TITULAR: Los Santanales, S.L.

HORARIO: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 42/2017 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

SEGUNDO. La concesión de la presente Licencia de Funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran podido incurrir los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades (artículo 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955).

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos."

(Ac. nº 982 / 18)

9.3 - 2018-LF-1: Corrección de errores. Interesado: Santiago SRL.

Visto el informe de corrección de errores de la Técnico Jurídico de 12 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 697/18, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de marzo de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"PRIMERO. Conceder a SRL Licencia de Funcionamiento de CAFETERIA, Alfonso Senra nº 21A, Locales 4 y 11, y referencia catastral 8031207VL0083S0***** con arreglo al proyecto técnico redactado por la Ingeniera Industrial RMD, visado por el COIT en fecha 10/06/2017, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales y el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/03/2018.



SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos."

DEBE DE DECIR:

"PRIMERO. Conceder a SRL Licencia de Funcionamiento de CAFETERIA, Alfonso Senra nº 21A, Locales 4 y 11, y referencia catastral 8031207VL0083S0***** con arreglo al proyecto técnico redactado por la Ingeniera Industrial RMD, visado por el COIT en fecha 10/06/2017, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales y el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/03/2018.

ACTIVIDAD: Cafetería - (Epígrafe 10.2 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SUPERFICIE: 112,51 m2

AFORO: 68 personas

NOMBRE COMERCIAL: "Novo Xacobeo"

SITUACIÓN: C/ Alfonso Senra, nº 21A. Locales 4 y 11

TITULAR: SRL

HORARIO: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 42/2017 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

SEGUNDO. La concesión de la presente Licencia de Funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran podido incurrir los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades (artículo 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955).

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos".

(Ac. nº 983 / 18)

10 - CEMENTERIO

10.1 - 2018-CTUE-3: Cambio de titularidad de unidad de enterramiento. Interesados: ACA, ÁCA, ICA y PCA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 130, a favor de ÁCA, ECA, ACA, ICA y PCA a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E: 130

- Situación: Sepultura, Manzana *, Numero **

- Periodo: Perpetuidad

- Finalización: 22/04/2058
- Ocupación: 3
- Cuerpos: ACO, IAG, VCA
- Titulares: ÁCA, ECA, ACA, ICA y PCA.

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 984 / 18)

10.2 - 2018-CTUE-5: Solicitud de cambio de titularidad de unidad de enterramiento. Interesado: MMOC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 209, a favor de MMOC a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E: 209
- Situación: Sepultura, Manzana *, Numero *
- Periodo: Perpetuidad
- Finalización: 10/02/2069
- Ocupación: 2
- Cuerpos: MCD, MOC
- Titular: MMOC

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 985 / 18)



10.3 - 2018-CAUE-19: Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: Ayuntamiento de Guadarrama.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 1 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la inhumación de JRRA, fallecido el día 21/02/2018 en la unidad de enterramiento nº 691, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 691
- Situación: NICH0, PATIO 1, DEPARTAMENTO *,BLOQUE *, FILA *, NUMERO *
- Titular: AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA
- Ocupación: 1
- Difuntos: JRRA
(Ac. nº 986 / 18)

11 - MEDIO AMBIENTE

11.1 - 2018-LPEP-4: Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: SMC.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 13 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMC, Licencia nº 124 para la tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso, de nombre TRASTO, macho de raza CRUCE CON RAZAS PERRO PELIGROSO con microchip: 941000021110439 dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 987 / 18)

12 - MERCADILLO

12.1 - 2018-TLME-1: Transmisión Licencia puesto de Mercadillo Municipal módulos 109-111-113-115 para el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de Abril de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concesión por transmisión del puesto para venta ambulante en el mercadillo municipal de Guadarrama, dentro de la concesión de la licencia otorgada entre el 24 de julio de 2010 y el 24 de julio de 2025 a nombre de la anterior adjudicataria, PPP.

Nuevo titular de la licencia: AMP.

Puesto/módulos: 109 - 111 - 113 - 115.

El nuevo titular ha presentado ya toda la documentación requerida, para ejercer la actividad comercial de venta ambulante, y conociendo sus obligaciones, entre ellas que la transmisión le obliga a tener libre de deudas la adjudicación por anteriores devengos de la anterior adjudicataria, hasta la fecha, incluido el segundo trimestre de 2018.

SEGUNDO. El titular de la licencia administrativa deberá acreditar anualmente ante el Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la



Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento, así como tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes de renovación de la autorización municipal será, con normalidad, el comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre.

TERCERO. El día de celebración semanal del mercadillo será el viernes.

El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 AM y las 15:00 PM:

- De Instalación: de 7:30 a 9 horas
- De Venta: de 9 a 14 horas
- De Recogida: de 14 a 15 horas

El espacio delimitado para su emplazamiento es el parking municipal de la Calle La Sierra, fuera del cual no estará autorizada tal venta.

Los comerciantes, al final de cada jornada de celebración del mercadillo, quedan obligados a dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.

(Ac. nº 988 / 18)

13 - VARIOS

13.1 - 2018-COCE-22: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la celebración de una Junta de Propietarios. Interesado: Cdad. Propietarios Urbanización Prado San Juan.

Vista la propuesta de la Concejalia de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cesión del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la celebración de una reunión de la comunidad de propietarios “Urbanización Prado San Juan”.

SEGUNDO. El espacio será cedido el 7 de julio de 2018, de 9:30 a 14:30 h. Dispondrán de mesas para los portavoces con una capacidad para 8 personas y dos micrófonos; contarán con el apoyo de un conserje del Ayuntamiento.

TERCERO. Cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Comunicar a los interesados el importe a liquidar por la cesión: 291,00 €, que ingresarán en la cuenta que esta Concejalia tiene en el BBVA ES85 0182 2370 4202 0157 3396 y que deberán comunicar al Dpto de Cultura para la coordinación de la actividad (educacionycultura@guadarrama.es).

(Ac. nº 989 / 18)

13.2 - 2018-COCE-23: Cesión de uso del colegio "SIERRA DE GUADARRAMA" para celebración del Día del Libro. Interesado: AMPA CEIP Sierra de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar al AMPA SIERRA DE GUADARRAMA el uso del colegio Sierra de Guadarrama, de 16:00 a 19:00 h, el 23 de abril de 2018. La cesión tendrá por objeto la celebración del día del libro. La apertura, cierre y mantenimiento de las instalaciones correrá por cuenta del solicitante.

SEGUNDO. Informar de que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

TERCERO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. Al ser una actividad realizada sin ánimo de lucro por un AMPA de la localidad, eximir del pago de tasas.

(Ac. nº 990 / 18)

13.3 - 2018-COCE-24: Cesión de uso de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para diversos actos del colegio. Interesado: Colegio Juan Pablo II - La Inmaculada.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cesión de uso de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para celebrar distintos actos con las familias y alumnos del colegio Juan Pablo II - La Inmaculada.

SEGUNDO. El espacio cedido será el auditorio, camerinos y zona técnica, según el siguiente detalle:

-Día del Libro: 23 de abril de 2018, de 10:00 a 13:00.

Ensayo el día 20 de abril, de 10 a 13:00 h.

-Graduaciones de Educación Infantil y Educación Secundaria: 18 y 19 de junio de 2018, de 15:00 a 22:00 h. Se permitirá también el uso del patio de la Biblioteca para ofrecer un aperitivo a las familias.

Ensayos serán los días 15 y 18 de junio, de 9:00 a 14:00

TERCERO. Cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda



producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Al ser una actividad sin ánimo de lucro realizada para alumnos del colegio y sus familias, eximir del pago de las tasas al solicitante.
(Ac. nº 991 / 18)

14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

14.1 - 2018-AF-85: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Abril (Reiteración Nota de Reparación nº 1/2018).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-85, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente 2018-AF-85 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de abril, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 9.523,91 €, conforme a la relación adjunta nº 85/2018, y que se fiscalizó con reiteración de Nota de Reparación nº 1/2018 por Intervención.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 9.523,91 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 85/2018.
(Ac. nº 992 / 18)

14.2 - 2018-AF-84: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Abril.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-84, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente 2018-AF-84 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de abril, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 274.872,89 €, conforme a la relación adjunta nº 84/2018, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (5 de las 86 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 274.872,89 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 84/2018.
El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D. Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 993 / 18)

14.3 - 2018-VADE-48: Corrección de errores de acuerdo nº 919/18, de la Junta de Gobierno Local de 13/04/2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2018 y detectado un error de hecho en el punto 14.4, y visto el informe-propuesta de Secretaría de 20 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error de hecho modificando el acuerdo nº 919/18, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de abril de 2018, punto 14.4., de manera que

Donde dice:

"14.4 - 2018-VADE-48: Depósito ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, en cumplimiento de sentencia por recurso de Apelación 764/2017, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior de 13 de abril de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Que en cumplimiento de la Sentencia nº 63 de 31 de Enero de 2018, en el Recurso de Apelación 764/2017, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se consigne la cantidad deducida de 97.701,21 euros ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23.

SEGUNDO. Que dicho depósito se contabilice con cargo a la cuenta 566. Depósitos constituidos a corto plazo, por el efectivo citado anteriormente con abono a la cuenta correspondiente del subgrupo 57.

TERCERO. Que en aplicación del principio de prudencia se dote la provisión por la devolución del ingreso, ya que existe incertidumbre sobre la resolución definitiva, que se contabilizará en cunetas 585. Provisión a corto plazo para devolución de ingresos, abonar con cargo a las cuentas del grupo 7. Ventas e ingresos por naturaleza que corresponda.
(Ac. nº 919 / 18)"

Debe decir:

"14.4 - 2018-VADE-48: Depósito ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, en cumplimiento de sentencia por recurso de Apelación 764/2017, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior de 13 de abril de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal y de los Letrados Municipales, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Que en cumplimiento de la Sentencia nº 63 de 31 de Enero de 2018, en el Recurso de Apelación 764/2017, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se consigne la cantidad deducida de 97.701,21 euros ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23.

SEGUNDO. Que estando pendiente de resolver a la fecha del presente Acuerdo, Pieza de Incidente Concursal. Otros (art. 192LC) 534/2017 en el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid, consistente en demanda incidental de impugnación de créditos de la lista de acreedores por la representación procesal del Ayuntamiento de Guadarrama; se acuerda solicitar al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, que la cantidad consignada de 97.701,21 € no sea entregada a la concursada Intor Concesiones S.A., hasta que no se resuelva, en un sentido u otro, el incidente concursal por el Juzgado de lo Mercantil nº 3 formulado por el Ayuntamiento de Guadarrama, y ello como consecuencia de la especial situación concursal en que se encuentra dicha entidad.



TERCERO. Que dicho depósito se contabilice con cargo a la cuenta 566. Depósitos constituidos a corto plazo, por el efectivo citado anteriormente con abono a la cuenta correspondiente del subgrupo 57.

CUARTO. Que en aplicación del principio de prudencia se dote la provisión por la devolución del ingreso, ya que existe incertidumbre sobre la resolución definitiva, que se contabilizará en cunetas 585. Provisión a corto plazo para devolución de ingresos, abonar con cargo a las cuentas del grupo 7. Ventas e ingresos por naturaleza que corresponda."
(Ac. nº 994 / 18)

14.4 - 2018-COCE-25: Cesión de uso del patio del CEIP Villa de Guadarrama para la fiesta del Día del Libro a celebrar el 23 de abril de 2018. Interesados: AMPAS CEIP Sierra de Guadarrama y Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 20 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a las AMPAS de los colegios SIERRA DE GUADARRAMA y VILLA DE GUADARRAMA el uso del colegio Villa de Guadarrama, de 16:00 a 19:00 h, el 23 de abril de 2018. La cesión tendrá por objeto la celebración del día del libro. La apertura, cierre y mantenimiento de las instalaciones correrá por cuenta del solicitante.

SEGUNDO. Informar de que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

TERCERO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. Que al ser una actividad realizada sin ánimo de lucro por un AMPA de la localidad, eximir del pago de tasas.
(Ac. nº 995 / 18)

15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO